Facultad de Ciencias Químicas

Resolución Nº 509 /2016
21/11/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA ADQUISICÍON DE AGENDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA n° 28/2016 ID N° 304.043, DE ACUERDO AL ART. 31 DE LA LEY 2051/03.

V I S T O Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Licitación por Contratación Directa..

Que, la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 31 – **Cancelación del llamado Adquisición de Agendas:**

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o por fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas UNA decide cancelar el llamado de Adquisición de Agendas por recomendación de la DNCP en Nota N° 134162/2016 según referencia a la Nota EEN N° 190/2016 de fecha 31/10/2016 que informa en el marco de la racionalización de gastos y austeridad administrativa del Gobierno Nacional el EEN ha resuelto prohibir la realización de gastos vinculados a las fiestas de fin de año, dirigidos a funcionarios de la propia institución o de otras instituciones públicas o privadas, cualquiera sea el gasto y fuente de financiamiento.

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá obtener la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una propuesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley; y realizar un nuevo llamado.
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Aprobar** la cancelación del llamado por Contratación Directa N°28/2016 ID N° 304.043 de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al considerando de la presente resolución.--

Art. 2°. **Comunicar** dicha cancelación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 3º. **Comunicar** a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/rca